
MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (SADME) PARA UCI, PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DISPENSACIÓN DEL MEDICAMENTO EXISTENTE EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Expediente: PNSP 2023-8-510

Visto el informe emitido por el Servicio de Farmacia de este Hospital, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Objeto del contrato (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la realización del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (SADME) PARA UCI, PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DISPENSACIÓN DEL MEDICAMENTO EXISTENTE EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS (PNSP 2023-8-510). La ejecución de este servicio proporciona los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este centro.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

Basándonos en la exclusividad de fabricación y de distribución y siguiendo en todo caso lo estipulado en el art. 168 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

División en lotes (art. 99 LCSP)

NO. Lote único. El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el I.V.A. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y cualquier forma de opción eventual.

Valor estimado del contrato: 158.008,86 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato, IVA excluido.

Duración del contrato y de ejecución de la prestación (art. 29 LCSP).

La duración del contrato será de hasta el 20 de diciembre de 2024.

Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)

La especial incidencia que los servicios objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

Justificación de la solvencia exigida

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP) y de solvencia técnica o profesional (art. 88 LCSP), proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Garantía provisional. Garantía definitiva

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional si se requiere, una vez adjudicado el contrato, una garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación sin IVA.

Regulación armonizada

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, de 215.000 euros.

Responsable del contrato

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Jefa de Servicio de Farmacia, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin

de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los encargados del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el mismo Servicio de Farmacia del Hospital.

Presupuesto base de licitación: el importe de licitación se corresponde con los valores actuales del mercado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT. SIN IVA	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
SADME	3	52.669,62	158.008,86	21%	33.181,86	191.190,72

Antecedentes:

El Servicio de Farmacia del HCSC dispone de un sistema automatizado de almacenaje y dispensación de medicamentos marca Omnicell® Medimat que se adquirió a través del expediente PA 2022-7-214 "Suministro e instalación de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el servicio de Farmacia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid", adjudicado a Palex Medical S.A CIF: A-587410740.

Por otro lado, está en fase de adjudicación el PNSP 2023-8-325 "Suministro de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para el almacén del servicio de Farmacia del Hospital Clínico San Carlos", siendo el equipo de la marca Omnicell® y el adjudicatario Palex Medical S.A CIF: A-587410740.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2024 04 18 11:54

Fdo.: César Gómez Derch
Director Gerente del HCSC

Documento firmado digitalmente por: BENÍTEZ GIMÉNEZ MARÍA TERESA
Fecha: 2024 04 19 08:57
Referencia: 47/004759 9/24
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv